



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 FEB 2025

Expte. N° 20/2024-IEMT-UNSa

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 104-IEM-2024 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, dictada ad-referéndum del Sr. Rector; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se promueve transitoriamente en el marco de la Resolución CS N° 300/19 a la Prof. María Alejandra AGUIRRE JORDÁN, DNI N° 39.215.856, en el cargo de PTP4 (12 UH) de las asignaturas de Sistema de Información Contable de 4° año, Costos de 5° año, Aspectos Instrumentales del Comercio Exterior de 6° año, Proyecto de 4°, 5° y 6° año, 2° ciclo del citado Instituto, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y hasta la cobertura del cargo por concurso.

QUE por el Artículo 3° se solicita la homologación del citado acto administrativo, en el marco de lo establecido por el Artículo 7° del Reglamento aprobado por Resolución CS N° 261/19.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la Resolución N° 104-IEM-2024 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, por la que se promueve transitoriamente en el marco de la Resolución CS N° 300/19 a la Prof. María Alejandra AGUIRRE JORDÁN, DNI N° 39.215.856, en el cargo de PTP4 (12 UH) de las asignaturas de Sistema de Información Contable de 4° año, Costos de 5° año, Aspectos Instrumentales del Comercio Exterior de 6° año, Proyecto de 4°, 5° y 6° año, 2° ciclo, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y hasta la cobertura del cargo por concurso, cuya copia obra como ANEXO y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNANORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ESP. MARÍA CRISTINA GUJÓN
SUBSECRETARIA DE POSGRADO
Y ASUNTOS ACADÉMICOS
r/c SECRETARÍA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0074-2025



TARTAGAL, 27 de septiembre de 2.024

EXPL. N° 20/2024 IEMT-UNSa

RESOLUCIÓN N° 104-IEM-2024

VISTO:

Las presentes actuaciones y, en particular, el artículo 2° de la Res. CS N° 300/19, por el cual se pone en vigencia el reglamento a aplicarse exclusivamente a la cobertura transitoria de vacantes transitorias, en el marco del Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de Universidades Nacionales Decreto N° 1246/15; y

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 14 del referido Convenio Colectivo expresa: "Cobertura de vacantes. La cobertura de vacantes, ya sea, transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada Institución Universitaria. En el supuesto de ausencia de docentes ordinarios o regulares, subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con docente interinos. Si la vacante fuera definitiva, en forma simultánea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria, deberá efectuarse el llamado a concurso. Igual procedimiento se seguirá en caso de creación de un nuevo cargo para carreras permanentes existentes cuando no sea posible cubrir por procedimiento previsto para el ingreso a carrera docente en el Artículo 11, debiendo en forma simultánea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria, efectuarse el llamado a concurso.

QUE para los casos de promoción de Auxiliares Docentes de los Institutos de Educación Media de esta universidad, el reglamento aprobado por la Res. CS N° 261/19, en su Artículo 10° establece: "... la promoción transitoria de vacantes se dará a los cargos de Auxiliar Docente a los de Profesor, en la misma asignatura y ciclo de la vacante en cuestión; en caso de no haber interesados, se considerará a los auxiliares de otros ciclos".

QUE la Prof. María Alejandra AGUIRRE, Auxiliar Docente (18 U.H.) - Regular, de las asignaturas de Marketing y Sistema de Información Contable de 4° año, Investigación de Mercado y Costos de 5° año, Canales de la Comercialización y Aspectos Instrumentales del Comercio Exterior de 6° año y Proyecto de 5° y 6° año, 2° ciclo, presenta formal aceptación para ser promocionada al cargo de PTP 4 (12 UH) de las asignaturas de Sistema de Información Contable de 4° año, Costos de 5° año, Aspectos Instrumentales del Comercio Exterior de 6° año y Proyecto de 4°, 5° y 6° año, 2° ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal, en virtud de la renuncia definitiva del Prof. Germán Adrián COLQUE, por su haberse acogido a los trámites de la jubilación, según Res. CS N° 269/2024.

QUE corresponde emitir resolución.



Universidad Nacional de Salta
Instituto de Educación Media
Avenida Ejército Argentino y Pasaje Muguerza
Tartagal (Salta) - CP 4560 - Tel. N° 3873-422062
-República Argentina-

ANEXO
RESOLUCIÓN R.N° 0074-2025
EXPT.E. N° 20/2024-IEMT-UNSa

POR ELLO:

**LA DIRECTORA
(AD REFERÉNDUM DEL SEÑOR RECTOR)
DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL
RESUELVE:**

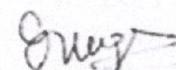
ARTÍCULO 1°: Promover transitoriamente, en el marco de la Res. CS N° 300/19, a la Prof. **María Alejandra AGUIRRE JORDÁN**, DNI 39.215.856, en el cargo de P.T.P. 4 (12 UH) de las asignaturas de Sistema de Información Contable de 4° año, Costos de 5° año, Aspectos Instrumentales del Comercio Exterior de 6° año, Proyecto de 4°, 5° y 6° año, 2° ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y hasta la cobertura del cargo por vía del concurso.

ARTÍCULO 2°: Imputar el presente gasto en la respectiva partida presupuestaria vacante por la renuncia definitiva del Prof. Colque, cargo contemplado en la Planta de Personal Docente de este Instituto.

ARTÍCULO 3°: Elevar al Sr. Rector, solicitando la aprobación de la presente resolución, en el marco de lo establecido en el artículo 7° del Reglamento aprobado por Res. C.S. N° 261/19.

ARTÍCULO 4°: Hágase saber y elévese a Rectorado para su toma de conocimiento y demás efectos.-




Prof. Estela Mari Gómez
DIRECTORA
Inst. de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta